

RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2022-003

Mgs. Leslie Alejandra Caiza Olmedo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN
DEL SUELO.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la carta magna determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) señala que: *“(…) Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...)”*;
- Que,** el artículo 98 del Reglamento de la LOSNCP establece: *“(…) Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento (...)”*;
- Que,** el artículo 99 del Reglamento de la LOSNCP, establece: *“Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta; 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; 4. En el día y hora señalados para el efecto en*



la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec; 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa invitada; 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado (...)”;

- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo publicada el 05 de julio de 2016 en el Registro Oficial Nro. 790, establece “*Créase la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias*”;
- Que,** el artículo 98 numeral 3 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo publicada el 05 de julio de 2016 en el Registro Oficial Nro. 790, señala como atribución del Superintendente de Ordenamiento Territorial, entre otras: “*3. Delegar una o más de sus atribuciones específicas a cualquier funcionario de la Superintendencia.*”;
- Que,** el artículo 11 de la Resolución No. SOT-DS-019 de fecha 07 de junio de 2018 indica que el Coordinador General Administrativo Financiero o delegado de la máxima autoridad, según corresponda, dispondrá y autorizará el inicio o reapertura de los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designa al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; mismo que conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** mediante acción de personal número 207 que rige desde el 15 de septiembre de 2021 se nombró a la magister Leslie Alejandra Caiza Olmedo como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante resolución SOT-007-2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, en su artículo 1 literal 3, delega a la Coordinación Administrativa Financiera las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como “*... adjudicar motivadamente los respectivos procesos, bajo los principios previstos en la ley...*”;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2022-001 de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Informe de Necesidad Número: IN-CDS-001-2022 de fecha 14 de enero de 2022, remitido por el Coordinador de Desarrollo de Software e Infraestructura de Datos Geoespaciales, Santiago Javier Saransig Gálvez, en cuanto a la justificación de la necesidad señala: “*el servicio de Internet es indispensable para el acceso a los servicios provistos por las plataformas tecnológicas del sector público y privado, así como para el acceso a información y comunicación global, y considerando que la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo “SOT”, en su oficina Matriz es necesario la contratación del Servicio de Internet Principal para Matriz Cuenca así como Enlaces de Datos para las Intendencias Zonales con la Corporación Nacional de*

Telecomunicaciones “CNT EP” considerando el amparo del Acuerdo Ministerial Nro. 141 publicado en el Registro Oficial Nro. 459 vigente desde el 31 de mayo del 2011, el cual señala que las “(...) Empresas Públicas deben contratar los Servicios de Telecomunicaciones del estado (...)”, el cual expone en sus artículos 1 y 2 lo siguiente: “Artículo 1.- Requerir de las instituciones y organismos señalados en el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador que, cuando demanden la contratación de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos), servicios de valor agregado (servicio de Internet) y otros servicios vinculados con este ámbito, lo hagan con una empresa pública de telecomunicaciones, aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General”. Artículo 2.- En caso de que las empresas públicas de telecomunicaciones por razones debidamente justificadas no puedan atender los requerimientos técnicos de las instituciones y organismos señalados en el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, estas últimas podrán contratar los servicios con otros prestadores de servicios de telecomunicaciones”; por lo que recomienda “se realicen las gestiones necesarias para iniciar el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022-FEBRERO 2023, de acuerdo a la normativa legal vigente”;

- Que,** mediante Memorando Nro. SOT-CDS-0014-2022-M de fecha 17 de enero de 2022 el Coordinador General De Desarrollo De Software e infraestructura de Datos Geoespaciales, Ing. Santiago Javier Saransig Gálvez, remite la respectiva solicitud de certificación POA para contratación del servicio de telecomunicaciones INTERNET Y DATOS para MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo SOTUGS período febrero 2022 - febrero 2023;
- Que,** mediante Memorando Nro. SOT-DPSE-0014-2022-M de fecha 17 de enero de 2022, la Directora de Planificación Seguimiento y Evaluación, Econ. Jackeline Stefany Jiménez Jaramillo, señala que mediante certificación POA N° DPSE-008-2022, indica que esta actividad se encuentra registrada en el Plan Operativo Anual;
- Que,** mediante certificación No. 003 PAC-2022 la Lcda. Valeria Saraguro Tacuri, Analista de Adquisiciones, certifica que la contratación requerida que se detalla, SI CONSTA en el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de acuerdo a lo Planificado por la Gestión General de Desarrollo de Software e Infraestructura de Datos Geoespaciales;
- Que,** mediante Memorando Nro. SOT-CDS-0016-2022-M de fecha 17 de enero de 2022 el Coordinador General De Desarrollo De Software e infraestructura de Datos Geoespaciales, Ing. Santiago Javier Saransig Gálvez, remite la respectiva solicitud de certificación presupuestaria para contratación del servicio de telecomunicaciones internet y datos para matriz e intendencias zonales de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo SOTUGS período febrero 2022 - febrero 2023;
- Que,** mediante Memorando Nro. Nro. SOT-DAFF-0007-2022-M de fecha 17 de enero de 2022 el Director Financiero, Econ. Samuel Leonardo Espinoza Suarez, emite la certificación presupuestaria para el proceso perteneciente a la Coordinación General de Desarrollo de Software e Infraestructura de Datos Geoespaciales, adjuntando los documento debidamente suscritos por el área requirente: Términos de Referencia, Cálculo del Presupuesto Referencial e Informe de Necesidad y demás certificaciones a fin de continuar con el proceso correspondiente bajo la modalidad de Régimen Especial - Contrato entre entidades públicas o subsidiaras en consideración a lo establecido en el

Art. 2 numeral 8 de la LOSNCP; Así mismo, se señala en este memorando: “*se procede con la emisión de las siguientes certificaciones, por el monto total de USD 31.882,63 y con afectación al ítem presupuestario 530105 “Telecomunicaciones”:* ° Certificación Presupuestaria Nro. 01 por el monto de USD 21.897,40 de base imponible (FEBRERO A NOVIEMBRE - 2022). ° Certificación Presupuestaria Nro. 02 por el monto de USD 2.627,70 de IVA (FEBRERO A NOVIEMBRE - 2022). ° Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.14 por el monto de USD 6.569,22 de base imponible (DICIEMBRE-2022, ENERO Y FEBRERO-2023). Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.15 por el monto de USD 788,31 de IVA (DICIEMBRE-2022, ENERO Y FEBRERO-2023)”;

Que, mediante Memorando Nro. SOT-CDSO-0017-2022-M de fecha 18 de enero de 2022, el Coordinador General De Desarrollo De Software e infraestructura de Datos Geoespaciales, Ing. Santiago Javier Saransig Gálvez, envía la solicitud de inicio de proceso - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS, PERÍODO FEBRERO 2022-FEBRERO 2023;

Que, a través del Memorando Nro. SOT-CGAF-0017-2022-M de fecha 18 de enero de 2022, la Mgst. Leslie Alejandra Caiza Olmedo, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera encargada, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se elabore la resolución de inicio para el proceso de Régimen Especial;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-002-2022 de fecha 18 de enero de 2022, la Mgst. Leslie Alejandra Caiza Olmedo, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “*Artículo 1.- Acoger la recomendación establecida en el INFORME DE NECESIDAD NÚMERO: IN-CDSO-001-2022 y Término de Referencia TDR-CDSO-001-2022, respecto del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023” bajo Régimen Especial, con base en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley de Contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 2.- Aprobar el pliego signado en el código Nro. RE-SOTUGS-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023”;* por el presupuesto referencial \$ 28.466,62 Veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América, NO INCLUYE IVA. Artículo 3.- Disponer el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre entidades públicas o sus subsidiarias, código Nro. RE-SOTUGS-001-2022 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023”; por el presupuesto referencial \$ 28.466,62 Veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América, NO INCLUYE IVA. Artículo 4.- Invitar al proveedor CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con RUC: 1768152560001, a que presente su oferta técnica y económica para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023”. Artículo 5.- Disponer a la Analista de Adquisiciones, publicar la presente Resolución, el pliego y las partes más relevantes del proceso en el portal de compras públicas, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 6.- Designar al Ing. Juan Carlos Mayorga, director de Desarrollo de Software y Base de Datos, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.”;

Que, con fecha 18 de enero de 2022, se realiza la publicación e invitación en el portal de compras públicas, al proveedor CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP para que presente su oferta técnica y económica para participar el proceso de Régimen Especial para la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023”;*

Que, mediante “*ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL NRO. RE-SOTUGS-001-2022 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023”* ACTA Nro. 001, de fecha 19 de enero de 2022, a las 16h00, compareció el Delegado Técnico Ing. Juan Carlos Mayorga Montufar, designado por la Coordinadora General Administrativa Financiera Mediante Resolución Nro. SOT-CGAF-002-2022 de fecha 18 de enero de 2022 y la Econ. Lorena Rueda Villacis, Delegada del Representante Legal de CNT E.P., con la finalidad de suscribir el acta de audiencia de preguntas y aclaraciones. En el documento suscrito, se deja constancia que “*no existieron aclaraciones por parte de la entidad contratante, ni preguntas por parte del proveedor invitado, por lo que los comparecientes, resuelven por unanimidad aprobar la presenta Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones”;*

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PROCESO DE RE-SOTUGS-001-2022 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023” ACTA Nro. 002, de fecha 21 de enero de 2022, se procedió a dejar constancia en el “**Tercer Punto. - Apertura de la oferta:** *El delegado técnico, constata que el proveedor cargo al portal y envió al correo institucional de la analista encargada del proceso su oferta técnica, por lo que procede a revisar la documentación enviada por la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, en fecha 21/01/2022, a las 08H47”;*

Que, mediante ACTA DE DETALLE DE ERRORES DE FORMA Y SOLICITUD CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N° RE-SOTUGS-001-2022, CUYO OBJETO ES “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023” ACTA Nro. 003, de fecha 24 de enero de 2022, el Delegado Técnico a cargo del proceso, procedió con la verificación de los formularios y la documentación solicitada en el Pliego en relación al proceso de Régimen Especial N° RESOTUGS- 001-2022, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023””, en el que se señala “NO SE REQUIERE CONVALIDACIÓN DE ERRORES”.



Que, con memorando Nro. SOT-DSBD-0010-2022-M de 26 de enero de 2022, Ing. Juan Carlos Mayorga Montufar, en su calidad de delegado técnico, remite el Informe de recomendación de Adjudicación para el Proceso de Régimen Especial Nro. RE-SOTUGS-001-2022, CUYO OBJETO ES “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023*”, en el que señala: “*el Delegado Técnico recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera, salvo mejor criterio, la adjudicación al oferente CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP, en razón de que CUMPLE con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el proceso de contratación de Régimen Especial N° RE-SOTUGS-001-2022, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023, por un valor de USD \$ 28.466,62 Veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA”;*

Que, mediante Memorando Nro. SOT-CGAF-0038-2022-M de fecha 26 de enero de 2022, la Mgst. Leslie Alejandra Caiza Olmedo, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita la “*elaboración de la resolución de adjudicación al proveedor CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP.*”

En virtud de las atribuciones otorgadas por la Máxima Autoridad y conforme las facultades constitucionales y legales vigentes.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación del delegado técnico que recomienda adjudicar a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP con RUC Nro. 1768152560001, el proceso de “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023*”.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP con RUC: 1768152560001 el procedimiento de Régimen Especial con el código Nro. RE-SOTUGS-001-2022 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023*” por un valor de USD. 28.466,62 (Veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América) NO INCLUYE IVA.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP con RUC Nro. 1768152560001, para la presentación de los documentos habilitantes y la suscripción de contrato correspondiente.

Artículo 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al ingeniero Isaac Bolívar Guzmán Suárez, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato del proceso de “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET Y DATOS PARA MATRIZ E INTENDENCIAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO SOTUGS PERÍODO FEBRERO 2022 - FEBRERO 2023*”.



Artículo 5.- DISPONER al Analista de Adquisiciones, publicar la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso en la página web de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como en la herramienta “Publicación” del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, adjudicado mediante la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Artículo 6.- DISPONER a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, que dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico se elabore el instrumento contractual respectivo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Cuenca, el 27 (veinte y siete) días del mes de enero de 2022.

Publíquese y cúmplase. –

Mgs. Leslie Alejandra Caiza Olmedo

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN
DEL SUELO.**

Elaborado por:	Gabriela Estefanía Riera Robles Analista DAJU	
Aprobado por:	Cristina Belén Muñoz Zeas CGAJ	